



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social
Número de Oficio 366/088/2024



Ciudad de México, a 14 de junio de 2024

Mtro. Gerardo Israel García López
Director General de Operaciones de Banca Central del Banco de México y Titular
de la Secretaría Técnica del Fondo de Pensiones para el Bienestar
P r e s e n t e

Asunto: Opinión sobre la propuesta de
Régimen de Inversión del Patrimonio del
Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Con base en lo dispuesto en el artículo 7, fracción II, del "Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de mayo de 2024, así como en la cláusula Décima Primera, fracción II, del Contrato Constitutivo del Fondo de Pensiones para el Bienestar (en adelante, el Fondo), me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad emite opinión en sentido favorable respecto de la propuesta del **"Régimen de Inversión del Patrimonio del Fondo de Pensiones para el Bienestar"**, y manifiesta su conformidad para que la misma sea sometida a consideración y, en su caso, aprobación de los integrantes del Comité Técnico del Fondo en la primera sesión de ese órgano colegiado.

Atentamente
El Titular de la Jefatura de Unidad

Héctor Santana Suárez

ccp. Dr. Rogelio Eduardo Ramírez de la O, Secretario de Hacienda y Crédito Público.- presente



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab

Ciudad de México, a 14 de junio de 2024

MTRO. HÉCTOR SANTANA SUÁREZ

Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social
de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
P r e s e n t e.

Asunto: Propuesta de las Disposiciones de Carácter General
que establecen el Régimen de Inversión al que deberá
sujetarse el Fondo de Pensiones para el Bienestar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción II, del *"Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de mayo de 2024, así como en la cláusula Décima Primera, fracción II, del Contrato Constitutivo del Fondo de Pensiones para el Bienestar (en adelante, el Fondo), corresponde al Comité Técnico de ese fideicomiso, aprobar el régimen de inversión del patrimonio del Fondo, a propuesta de la Secretaría Técnica, con la opinión de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ese sentido, por medio de la presente, y con fundamento en las disposiciones citadas, esta Secretaría Técnica le solicita atentamente que, en su carácter de Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se sirva emitir su opinión respecto del **"Régimen de Inversión al que deberá sujetarse el Fondo de Pensiones para el Bienestar"** que encontrará en documento adjunto a la presente.

Para efecto de lo anterior, dicha opinión podrá ser entregada en las oficinas del Banco de México, ubicadas en Avenida 5 de Mayo número 2, colonia Centro, código postal 06000, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Lo anterior, a fin de estar en posibilidad de integrar la propuesta de **"Régimen de Inversión al que deberá sujetarse el Fondo de Pensiones para el Bienestar"** que será sometida a consideración de los integrantes del Comité Técnico del Fondo, en la primera sesión de dicho órgano colegiado.

Sin otro particular, sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

GERARDO ISRAEL GARCÍA LÓPEZ

Secretario Técnico del Fondo de Pensiones para el Bienestar.